JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

jmobligado1912@hotmail.com
Teléfono 0717-20114/ 20020 Int. 105
Itapúa- Obligado- Paraguay

"Viviendo un ambiente cooperativo, para un mejor desarrollo"

RESOLUCION JM N° 23/2018 (Numero veintitrés/Dos mil dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 003/2018 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2018" ID N° 339.833; A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5, POR UN MONTO MAXIMO DE GS.612.360.000 (Guaraníes seiscientos doce millones trescientos sesenta mil), CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.-

V I S T O: La solicitud presentada por la Intendencia Municipal en la que remite el Dictamen de Evaluación de Ofertas y el contenido de la oferta presentada, correspondiente al mencionado llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

C O N S I D E R A N D O: Que, la Convocante ha realizado el llamado por el procedimiento de la LCO N° 003/2018 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2018, ID N° 339.833.----------

Que, la Intendencia remite a la Junta Municipal la documentación completa para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2018 a ser adjudicada a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5.----------

Que, conforme al Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en concordancia con el Art. 36 del mismo cuerpo Legislativo, donde se establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas por concurso de ofertas.----------

Que, el Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.----------

Por tanto y en merito de lo expuesto, **LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO REUNIDA EN CONCEJO**

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR LA ADJUDICACION del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 003/2018 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2018" ID N° 339.833; A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5, POR UN MONTO MAXIMO DE GS.612.360.000 (Guaraníes seiscientos doce millones trescientos sesenta mil), CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, conforme y de acuerdo a las documentaciones pronunciados en el Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Art. 2°: CUMPLIR las disposiciones establecidas en los Art. 217 y 218 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO SECRETARIA
Gabriela A. Müller
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL
Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA
Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO PRESIDENTE
Alirao Ribeiro De Jesús
Presidente
Junta Municipal